

Fecha: 06/10/2021

86

Página: 1

Numero Expediente	Clase de Proceso	Subclase de Proceso	Demandante / Denunciante	Demandado / Procesado	Objeto	Fecha del Auto	Fechas		Cuaderno
							Inicial	V/miento	
41001333300520180024000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MILENA DEL SOCORRO CABRERA MURCIA	E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO	Actuación registrada el 06/10/2021 a las 16:33:27.	06/10/2021	07/10/2021	07/10/2021	
41001333300520190004100	REPARACION DIRECTA	Sin Subclase de Proceso	ALBERTO OROZCO SCARPETTA Y OTROS	NACION-MINISTERIO DE DEFENSA POLICIA NACIONAL Y OTRO	Actuación registrada el 06/10/2021 a las 16:34:01.	06/10/2021	07/10/2021	07/10/2021	
41001333300520200007100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	GRUPO PER S.A.S	DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN	Actuación registrada el 06/10/2021 a las 16:34:35.	06/10/2021	07/10/2021	07/10/2021	
41001333300520200013200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	BERNARDO CLEVES GUERRA	ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAUL GARZON HUILA	Actuación registrada el 06/10/2021 a las 16:35:20.	06/10/2021	07/10/2021	07/10/2021	
41001333300520200017700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	AURA NELLY LOSADA DE SUAREZ	MINISTERIO DE EDUCACION-FOMAG Y OTRO	Actuación registrada el 06/10/2021 a las 16:35:55.	06/10/2021	07/10/2021	07/10/2021	
41001333300520210006600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	Sin Subclase de Proceso	MAURICIO CUBILLOS LUNA	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES CREMIL	Actuación registrada el 06/10/2021 a las 16:36:27.	06/10/2021	07/10/2021	07/10/2021	

SE PUBLICA EN LA PAGINA WEB <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-05-administrativo-de-neiva/home> SIENDO LAS SIETE DE LA MAÑANA (07:00 AM).
SE DESFIJARA LA PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (05:00 PM)



HENIO ANDRES RAMIREZ CAPERA
SECRETARIO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MILENA DEL SOCORRO CABRERA MURCIA
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO HERNANDO MONCALEANO PERDOMO DE NEIVA
RADICACIÓN:	41001-33-33-005-2018-00240-00

En virtud a la necesidad de la práctica de exámenes médicos ordenados a la titular del despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para la continuación de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR la continuación de la audiencia inicial y en consecuencia se dispone SEÑALAR el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho (08:00 a.m.) de la mañana, para la realización de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, con la cuenta del Juzgado adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo link será compartido días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (Numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, por estado electrónico (numeral 1º del artículo 171 y artículo 201 de la Ley 1437 de 2011; en

armonía con el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021) a los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos suministrados, cavoens@hotmail.com, notificacionesjudiciales@hospitaluniversitarioneiva.com.co, hospital.universitario@huhmp.gov.co, notificaciones@llanosrodriguezabogados.com.co, jarosa67@hotmail.com, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

Firmado Por:

Carmen Emilia Montiel Ortiz

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 005

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b21948e18cfff46bbcc908a9019d695c245d84cf1f06cd1979b314f1be46d
13f**

Documento generado en 06/10/2021 11:26:50 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL:	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE:	ALBERTO OROZCO SCARPETTA Y OTROS
DEMANDADO:	NACIÓN — MIN. DE DEFENSA NACIONAL — POLICÍA NACIONAL Y MUNICIPIO DE OPORAPA
RADICACIÓN:	41001-33-33-005-2019-00041-00

En virtud a la necesidad de la práctica de exámenes médicos ordenados a la titular del despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, con la cuenta del Juzgado adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo link será compartido días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (Numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, por estado electrónico (numeral 1º del artículo 171 y artículo 201 de la Ley 1437 de 2011; en

armonía con el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021) a los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos suministrados, de los demandantes: camilo.cantillo@hotmail.com, la demandada: deuil.notificacion@policia.gov.co, deuil.gucad@policia.gov.co notificacionajudicial@oporapa-huila.gov.co, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

Firmado Por:

Carmen Emilia Montiel Ortiz

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 005

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b874995a4e7370f74c736baca521196ee70ae08daed6176969b98d521d7
13028**

Documento generado en 06/10/2021 11:26:54 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	GRUPO PER S.A.S.
DEMANDADO:	U.A.E. DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES - DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DE NEIVA
RADICACIÓN:	41001-33-33-005-2020-00071-00

En virtud a la necesidad de la práctica de exámenes médicos ordenados a la titular del despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las diez de la mañana (10:00 a.m.), la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, con la cuenta del Juzgado adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo link será compartido días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (Numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, por estado electrónico (numeral 1º del artículo 171 y artículo 201 de la Ley 1437 de 2011; en

armonía con el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021) a los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos suministrados, jrzcontador@hotmail.com, jrzuniga75@gmail.com, ingdiegoperdomo@hotmail.com, cvgast1@dian.gov.co, notificacionesjudicialesdian@dian.gov.co, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

Firmado Por:

Carmen Emilia Montiel Ortiz

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 005

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01958bcd951d917e794b11f8f667ebaaec162ffe664a1b4bf911a6a9eb5
1c18**

Documento generado en 06/10/2021 11:26:58 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	BERNARDO CLEVES GUERRA
DEMANDADO:	E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN VICENTE DE PAÚL DE GARZÓN - HUILA
RADICACIÓN:	41001-33-33-005-2020-00132-00

En virtud a la necesidad de la práctica de exámenes médicos ordenados a la titular del despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las tres y media de la tarde (03:30 p.m.), la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, con la cuenta del Juzgado adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo link será compartido días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (Numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, por estado electrónico (numeral 1º del artículo 171 y artículo 201 de la Ley 1437 de 2011; en

armonía con el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021) a los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos suministrados, cleves.berna@hotmail.com, suspension@consultoresasociados.com, cs@consultores.net.co, notificacionesjudiciales.sjc@sociedadjuridicaconsultorasas.com, notificaciones@hospitalsvpgarzon.gov.co, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

Firmado Por:

Carmen Emilia Montiel Ortiz

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 005

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

acc6d40efb30e89436aec24a05568413dd7dcb5c3c3f82cbe6388b7cb40eaf9e

Documento generado en 06/10/2021 11:26:38 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	AURA NELLY LOSADA DE SUÁREZ
DEMANDADO:	NACIÓN – MINISTERIO EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL HUILA
RADICACIÓN:	41001-33-33-005-2020-00177-00

En virtud a la necesidad de la práctica de exámenes médicos ordenados a la titular del despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las dos y media de la tarde (02:30 p.m.), la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, con la cuenta del Juzgado adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo link será compartido días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (Numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, por estado electrónico (numeral 1º del artículo 171 y artículo 201 de la Ley 1437 de 2011; en armonía con el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021) a los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a las partes y sus apoderados, a los correos electrónicos suministrados, jorgeenriquetrujillo@gmail.com, asenethbernala@hotmail.com, notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co, procesosjudicialesfomag@fiduprevisora.com.co, notificaciones.judiciales@huila.gov.co, davidhuepe@yahoo.com, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

Firmado Por:

Carmen Emilia Montiel Ortiz

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 005

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3f9d76344c3c226b0b337f7b933aa0761a29c022950b124c0c0481015d9
43b06**

Documento generado en 06/10/2021 11:26:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE NEIVA

Neiva, seis (06) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	MAURICIO CUBILLO LUNA
DEMANDADO:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES —CREMIL
RADICACIÓN:	41001-33-33-005-2021-00066-00

En virtud a la necesidad de la práctica de exámenes médicos ordenados a la titular del despacho, se hace necesario reprogramar la fecha para la realización de la Audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021.

En consecuencia, el Juzgado Quinto Administrativo Oral del Circuito Judicial de Neiva,

DISPONE

PRIMERO: REPROGRAMAR como fecha y hora para la celebración de la audiencia Inicial de que trata el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011 en concordancia con el artículo 40 de la Ley 2080 de 2021, el día veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.), la cual se realizará a través de la plataforma digital Lifesize, con la cuenta del Juzgado adm05nei@cendoj.ramajudicial.gov.co, cuyo link será compartido días previos a la celebración de la audiencia a los correos de notificaciones de los sujetos procesales.

SEGUNDO: ADVERTIR a los apoderados las consecuencias de la inasistencia a la audiencia sin justa causa (Numeral 4º del artículo 180 de la Ley 1437 de 2011).

TERCERO: NOTIFICAR el presente auto a los sujetos procesales, por estado electrónico (numeral 1º del artículo 171 y artículo 201 de la Ley 1437 de 2011; en armonía con el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021) a los correos electrónicos suministrados.

CUARTO: COMUNICAR el presente auto a las partes y sus apoderados, al correo electrónico suministrado, notificacionesjudiciales@cremil.gov.com, cl1577@hotmail.com, asesoresgyp@gmail.com de conformidad a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 2080 de 2021.

Notifíquese y cúmplase,

CARMEN EMILIA MONTIEL ORTÍZ

Juez

Firmado Por:

Carmen Emilia Montiel Ortiz

Juez

Juzgado Administrativo

Oral 005

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**971013bd56701352d5260bbcf1525d952d96a7f78b59718765a3969fdb7
c8a1d**

Documento generado en 06/10/2021 11:26:46 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>